

LA UNIÓN CATÓLICA.

PERIODICO INDEPENDIENTE.

Editor Responsable, LA SOCIEDAD DE «LA UNIÓN CATÓLICA.»

Redactor, JOSÉ M.^a SANCHEZ G.

SALE Á LUZ
DOS VECES POR SEMANA.

San José, 24 de Julio de 1890.

Número suelto. . . \$ 0-10
Un trimestre. . . » 2-00

ADMINISTRACIÓN

Calle de la Universidad, N.º 24, Oeste.

La Religión Católica Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres.

(Artículo 51 de la Constitución Política.)

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación. La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la suprema inspección.

(Artículo 52 *ibidem*.)

Todo costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

(Artículo 53 *ibidem*.)

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

(Artículo 55 *ibidem*.)

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

(Artículo 57 *ibidem*.)

Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede.

(Artículo 16 *ibidem*.)

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

(Artículo 19 *ibidem*.)

He jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República; solemne promesa, síntesis la más completa que puedo presentar de mi programa de Gobierno.

José J. RODRÍGUEZ.

(Discurso inaugural de 8 de Mayo de 1890.)

CALENDARIO CRISTIANO.

Juev. 24. (Vigilia. Ayuno.) San Francisco Solano, conf. y santa Cristina, vg. y mr.

CUARTO CRECIENTE á las 9 h. 9 m. de la noche. = Variable.

Vier. 25. † SANTIAGO EL MAYOR, APÓSTOL. (Patron de España y de las milicias de esta República.) Santa Valentina, vg., san Cristóbal, mr. y san Teodomiro, monje y mr.

Sáb. 26. † SANTA ANA, MADRE DE NUESTRA SEÑORA (Patrona de la aldea del mismo nombre.) San Olimpo, mr., san Jacinto, mr. y san Pastor, presbítero.

SECCION EDITORIAL.

De todas las leyes la más sagrada es la religión.

La santidad de la ley se aprecia según la persona del legislador de quien emana,

de la importancia de los deberes que impone, y de la sanción que la confirma. Pues bien, las tres condiciones se aunan para elevar al más alto grado de evidencia esta proposición: La religión es la más sagrada de todas las leyes.

En primer lugar, la persona del legislador. Recorro el mundo y leo á la cabeza de los diferentes códigos que han regido las naciones, nombres de hombres más ó menos apreciables: Minos, Radamante, Licurgo, Solón, Numa, Confucio, Mahoma y los fundadores de los reinos, de los imperios y de las repúblicas modernas; y me inclino ante estos nombres que respetaron y respetan aún millones de semejantes.

Pero á la cabeza del Código sagrado veo brillar un nombre que no es el de un hombre ni de un ángel, ni de un arcángel, y ante el cual se doblan todas las rodillas en el cielo, en la tierra y en los infiernos: el nombre de Dios.

Pues si las leyes hechas por hombres célebres tienen derecho, en razón de su origen, á nuestro respeto y sumisión, ¿cuánto más respetable y más sagrada no ha de ser para nosotros la ley que emana de Dios, legislador supremo, fuente de toda justicia, de toda sabiduría y de todo poder!

La importancia de los deberes que impone. Los deberes que imponen las leyes humanas son indudablemente importantes, y de la fidelidad en cumplirlas dependen en parte al menos, el orden, la paz y la prosperidad de las naciones, y la fortuna, la salud y el bienestar material de los particulares. Sin embargo, estas ventajas sólo respetan al tiempo y con él deben terminar; se aprovecha de ellas el cuerpo, pero no el alma. Mas, ¿qué diremos de la importancia de los deberes prescritos por la religión? Abarcan el cuerpo y el alma, el tiempo y la eternidad, el hombre y la sociedad, y si no se observan, se degrada, perece todo, dicha, luces, virtudes, la sociedad, la familia y el individuo.

El primer deber que nos impone la religión, es creer, porque está escrito: *el que no creyere se condenará*. Sí, se condenará en este mundo y en el otro. Efectivamente, quebrantad este primer artículo del Código sagrado, quitad el símbolo; ¿qué resultará? Para el individuo el infierno de la duda, para la sociedad el caos. Penetrad en la inteligencia en que acaba de extinguirse la antorcha de la fe: las verdades más incontestables, que formaban su vida, caen una tras otra como los cuadros de un santuario entregado al saqueo; veis después alzarse la incertidumbre, las contradicciones, los vanos fantasmas y la vacilación: todos estos sueños de un cerebro enfermo se suceden, combaten y destruyen mutuamente; y en sus luchas, que incesantemente renacen, fatigan y gastan la

inteligencia y la arrojan por fin en el lecho asqueroso de un materialismo grosero, ó en el sepulcro sangriento del suicidio.

He aquí en lo que se convierte el alma del hombre infiel á la fe. Y ¿es menos digno de lástima su corazón? vamos á verlo.

El segundo deber que impone la Religión es hacer, ó, en otros términos, conformar nuestros pensamientos, nuestros deseos y nuestras acciones á la gran regla de conducta llamada el decálogo. ¿Qué es del hombre que se atreve á pisotear este segundo artículo del Código sagrado? Tres grandes pasiones viven en el fondo de su corazón: el orgullo, la avaricia y la voluptuosidad, las cuales noche y día le solicitan, le hostigan y se esfuerzan á imponerle su yugo. La única voz capaz de romper el encanto de estas funestas sirenas es la potente voz de la religión con su doble eternidad de castigos y recompensas; la única cadena capaz de contener á estas hienas furiosas es la imponente voluntad de Dios. Ahogad esta voz, haced pedazos esta cadena ¿y qué es lo que veis? el corazón humano queda al momento esclavo de aquellas crueles pasiones, el hombre se desconoce yá, y su ley se reduce á gozar, gozar mucho y á toda costa. Honor, probidad, salud, fortuna, conciencia, todo lo venderá para satisfacerse. Sí, y después nada; tal es su divisa y, si se presenta la ocasión, será á esto fiel, no lo dudéis, aunque debiera costaros á vos la vida y la honra. Las bajezas de toda clase, los envenenamientos, los fraudes y los crímenes inauditos que afean la faz de la tierra son la prueba desgraciadamente asaz perentoria de esta verdad. En esto viene á parar el corazón del hombre.

No tarda en sentir, á su vez, la sociedad el contra golpe del desprecio de la Religión. No existe sociedad alguna, sin respeto hacia la autoridad; y cuando los hombres llegan á no respetar la primera de todas las autoridades, de la que todas las demás dimanar; cuando llegan á no hacer caso alguno de Dios ni de sus leyes, no tardan en despreciar las autoridades inferiores, y en quebrantar las leyes humanas; bórrese la noción del poder y del deber, y se relajan todos los vínculos sociales. Se ha dicho con razón: donde Dios no tiene altar, los reyes no tienen trono; y por rey es preciso entender la autoridad, cualesquiera que sean su nombre y su rango en la jerarquía: pontífice, rey, magistrado, padre de familia ó anciano. Un odio sordo, un espíritu general de insubordinación fermenta incesantemente en las almas de los súbditos: amenzados los jefes de las sociedades en su poder y en sus personas, se ven obligados á aumentar el yugo y no tarda en estallar la rebelión.

No puede haber sociedad sin creencias comunes, admitidas como reglas inmutables de los pensamientos y acciones de todos los ciudadanos. Quitad, pues, la Religión; y ya no hay creencias divinas, y por consiguiente creencias comunes y sagradas, y todo es problemático entre los hombres; no se conoce más que verdades relativas, y por consiguiente mudables é inciertas, que, respetadas hoy, pasan mañana bajo el látigo del ridículo, y á fuerza de decepciones, la sociedad acaba por dudar de todo y de sí misma. Esta duda fatal la mina, la enerva, la degrada, la hace incapaz de todo lo grande, la abisma sucesivamente en el abatimiento, ó en una agitación febril, para entregarla por último desgraciada y envilecida á las sangrientas furias de la anarquía, ó á las cadenas del despotismo brutal.

No puede haber sociedad sin espíritu de sacrificio. Todo el mundo os dirá que la sociedad sólo puede existir con el sacrificio del interés particular al general; pero este sacrificio, tan costoso á las pasiones, y que incesantemente renace, sólo puede alcanzarse por medio del temor de Dios y la esperanza de una compensación futura. Haced de modo que el hombre no crea ó casi no crea ya en Dios, en sus castigos y sus recompensas, y tened por seguro que el egoísmo, egoísmo frío, cruel y bárbaro será, en igual proporción y bajo una ú otra forma, la ley universal.

No existirá ya entonces la sociedad, y lo que lleva su nombre se reducirá tan sólo á un agregado de individuos que pugnan para ver quién será el más astuto y el más fuerte, para saciar á expensas de los demás su innoble sed de oro, de honores y groseros goces.

Aunque evidentes por sí mismas, estas verdades están confirmadas por una experiencia tan antigua y tan nueva, que el primer axioma de los hombres sensatos es éste: sin Religión no hay sociedad. «El que destruye la religión, dice Platón, destruye los cimientos de toda sociedad humana: las ciudades y naciones, añade Jenofonte, más adictas al culto divino, fueron siempre las más duraderas y más sabias.» «Las leyes de Minos y de Numa, dice un celebre jurisconsulto moderno, están basadas únicamente sobre el temor de los dioses.» Cicerón dice en su *Tratado de las leyes*, que «la providencia es la base de todas las legislaciones.» Numa «hizo de Roma una ciudad sagrada, para que fuese la ciudad eterna.... Las leyes de la moral serían insuficientes. Las leyes son la norma de ciertas acciones, mas la religión regula el corazón; las leyes no son relativas más que á los ciudadanos, y la religión se apodera del hombre. Y ¿qué fuera de la moral si quedara circunscrita á la elevada región de las ciencias, y si las instituciones religiosas no la hicieran bajar para hacerla sensible al pueblo....? La moral sin preceptos positivos dejaría sin regla á la razón; la moral sin dogmas religiosos no sería más que una justicia sin tribunales. El dogma y la moral fueran tan sólo abstracciones, á no ser por los ritos, las ceremonias y las prácticas que les dan un cuerpo y les sirven de apoyo: en cuanto á la religión, siempre se trata más de obrar que de saber; las buenas acciones sólo pueden prepararse y garantizarse por medio de buenos hábitos, y únicamente practicando las cosas que conducen á la virtud ó recuerdan al menos su idea, se aprende á amar y á practicar la virtud misma. «La verdadera filosofía respeta las formas, tanto como las desprecia el orgullo; y si

«para la conducta se necesita una disciplina, las ideas requieren un orden. Negando la utilidad de los ritos y prácticas religiosas, se niega al mismo tiempo el imperio de las nociones sensibles sobre seres que no son puros espíritus.... Una religión sin culto público se debilitaría muy pronto, y conduciría infaliblemente la multitud á la idolatría.... Si nada reviviese á los que profesan una misma creencia, ¿no habría en pocos años tantos sistemas religiosos como individuos....?»

«Pretender que la religión no contiene ningún desorden en el país donde es más honrada, pues no impide los crímenes y escándalos de que somos testigos, es proponer una objeción contra la moral y las mismas leyes, pues la moral y las leyes son impotentes para precaver todos los crímenes y escándalos.... Vemos los crímenes que no impide la religión, mas, ¿vemos los que contiene? ¿Podemos escudriñar las conciencias y ver todos los negros proyectos que en ellas ahoga la religión, y todos los saludables pensamientos que origina? ¿De qué procede el que los hombres, que tan malos nos parecen en particular, son en masa tan honrados? ¿No será porque las inspiraciones y los remordimientos á que se resisten los malvados resueltos, y á lo que no ceden siempre los buenos, bastan para regir la generalidad de los hombres en el mayor número de casos, y para garantizar en el curso ordinario de la vida esa dirección uniforme y universal sin la cual fuera imposible toda sociedad duradera?... Se cree que las leyes son las que gobiernan, y en todas partes lo hacen las costumbres, que son el resultado de las circunstancias, de los usos y de las instituciones. De todo cuanto existe entre los hombres, sólo la Religión abarca enteramente al hombre, y es capaz de darle buenas costumbres.... Quitad la religión á la masa de los hombres, ¿y con qué la reemplazaréis? Si no se preocupa con el bien, lo hará con el mal; porque el corazón y el alma no pueden estar vacíos, y cuando no haya religión no habrá ya patria ni sociedad para los hombres, que al recobrar su independencia sólo tendrán fuerza para abusar de ella. En los estados libres se necesita con más especialidad la religión, pues, como dice Polibio, en ellos el temor principal debe ser el de los dioses, para no verse en la precisión de dar un poder peligroso á ciertos hombres.»

Acabamos de considerar la santidad de la ley religiosa bajo el doble aspecto de la persona del legislador que la establece, y de la importancia de los deberes que impone; réstanos estimarla bajo el aspecto de la sanción que la confirma.

La sanción de una ley consiste en las recompensas ó ventajas prometidas al que la observa; y en las penas impuestas al que la quebranta. Bajo este nuevo punto de vista, ¿cuánta no es la verdad de la ley religiosa? Casi todas las leyes humanas no señalan recompensas en favor de los que las observan; de modo que nuestros códigos no aseguran recompensa alguna al que no roba, no mata, no mancha la reputación ajena, ni defrauda los impuestos; y la única que prometen es la protección contra la injusticia, la calumnia y la violencia al gozo pacífico de su libertad, de su fortuna ó de su salario, y otras ventajas de este género que se reasumen todas en una felicidad exterior, pasajera y necesariamente incompleta. Sucede todo lo contrario con la Religión. El que la observa, tiene en este mundo asegurada la paz de

la conciencia; dicha íntima que nadie puede turbar ni arrebatarse; dicha constante que, según las palabras de la Escritura, convierte la vida en un festín, y dicha por consiguiente, tan completa como puede serlo en el valle de las lágrimas. Además, mientras las leyes humanas limitan sus promesas á los breves años del tiempo, la Religión realiza las suyas durante toda la eternidad. He aquí sus recompensas como sanción de la ley.

¿Cuáles son las penas que imponen las leyes humanas contra los que las infringen? Por graves que se supongan, no alcanzan al hombre más que una parte de sí mismo, su cuerpo, su libertad, su fortuna; su reputación ó su vida, y siempre acaban con el tiempo. Muy diferentes son las penas que sancionan la ley divina, pues alcanzan al hombre en su alma y en su cuerpo. De aquí aquellas palabras del mismo divino Legislador. *No temáis á los que sólo pueden hacer morir al cuerpo, pero temed al que puede hacer morir el cuerpo y el alma; sí, en verdad temedlo.* Otra diferencia: mientras los castigos que hacen respetar las leyes acaban con el tiempo, lo mismo que sus recompensas, las penas impuestas contra los infractores de la ley divina alcanzan al hombre en toda la duración de su existencia presente y futura, y ni aun la eternidad las verá acabar. Finalmente, la posibilidad de librarse de los golpes de la justicia disminuye con frecuencia la sanción penal de las leyes humanas. Habéis conspirado contra el rey, sois condenado á muerte, y no siempre os es imposible salir de su reino y eximiros del castigo; pero ¿saldréis del reino de Dios? Atentáis contra la vida, la fortuna ó la reputación del prójimo, y no siempre os es imposible negar el hecho, destruir las pruebas materiales de vuestra culpabilidad y pasar por inocente; pero ¿negaréis con buen éxito en el tribunal del que todo lo sabe? Emplazado ante los tribunales humanos, podéis corromper también vuestros jueces y comprar vuestra absolución; pero ¿sabéis el medio de corromper á Dios, y de ponerle en connivencia con vosotros para aseguraros la impunidad?

Luego, queda demostrado, por todo lo que precede, que *la Religión es la más sagrada de todas las leyes.*

J. GAUME.

De los Deberes y Derechos del Clero

EN LAS ELECCIONES PARA CARGOS POLÍTICOS.
(Continuación.)

«Queda la cuestión de los derechos y de los deberes del clero en la cuestión electoral, en el ejercicio de su ministerio.

«Confieso que es más delicada, y que hay que hacer reservas y guardar miramientos, no por esa mezquina indemnización que recibe el clero.... (Interrupciones en la izquierda.)

«Novecientos francos al año para un cura ecónomo, mientras que Mirabeau, y la Constituyente después, asignaban 12.000 libras á cada uno, es en verdad poca cosa. (Nuevas interrupciones en los mismos bancos.)

«Pues bien; supongamos que sea mucho, si queréis. En todo caso, esta indemnización que el clero recibe en cambio y como compensación de los bienes de que fué desposeído á fines del siglo último (*Vivas negativas en la izquierda*).... esta indemnización no importa para la cuestión que nos ocupa, pues no basta para transformar al sacerdote en funcionario del Estado. (Ruido en la izquierda.)

«Porque lo que hace, lo que constituye, lo que caracteriza al funcionario del Estado, es que se tiene una parte del poder público. (*Muy bien, muy bien en la derecha*) Pero desde el Obispo hasta el más modesto cura, ningún sacerdote, en el actual estado de cosas, retiene la menor parte

la del poder civil, judicial, administrativo, militar, ni de ninguna clase.

«El sacerdote es un funcionario de la Iglesia, y no un funcionario del Estado. Querer sostener lo contrario es querer embrollar todas las nociones. Así lo reconoció el tribunal de casación en su memorable sentencia de 1831.

«No es del Presidente de la República ó de sus Ministros de quien los obispos reciben su misión de enseñar el Evangelio, de administrar los Sacramentos, de dirigir los fieles en sus diócesis ó en sus parroquias.

«Pero no insisto, porque semejante pretensión por parte del poder civil sería poco seria, sería hasta ridícula, . . . (Ruido en la izquierda.)

«Y si se insistiese se convertiría en grotesca. (Señales de aprobación en la derecha.—Exclamaciones en la izquierda.)

«Nombrar los obispos por el Estado, Mr. Pelletan, es designar; no es conferir jurisdicción; lo sabéis perfectamente. (Ruido.)

«Continúo mi demostración. No es, por tanto, por esta indemnización por lo que el clero está obligado á reservas y á miramientos, en materia electoral, en el ejercicio de su ministerio; es, señores, por razón del carácter de que está revestido; es porque, siendo el pastor de todos, el sacerdote debe evitar todo lo que pueda herir imprudente y arbitrariamente las almas, á las cuales puede ser llamado á prestar el auxilio de su ministerio, (¡Muy bien, muy bien! en la derecha.)

«He aquí por qué están desde luego prohibidas al clero las personalidades en materia electoral desde el púlpito. No, no es permitido—y ya veis en esto la absoluta lealtad y la completa sinceridad que traigo á este debate—no está permitido al cura decir desde el púlpito á sus parroquianos: «Votaréis por Tal con exclusión de Cual.» Esto no está permitido.

«Aquí el derecho eclesiástico está acorde con los artículos 52 y 53 de las orgánicas. Dejadme leerlos con este motivo algunas líneas de una carta de la Congregación de la Propaganda, que es el órgano inmediato de la autoridad pontificia:

«Que el clero evite siempre nombrar las personas desde el púlpito . . . (Risas en la izquierda), sobre todo para desacreditarlas con un fin electoral, y que los ministros de la Iglesia no usen jamás de su influencia con miras particulares, sino solamente cuando los candidatos sean tales que su triunfo sea perjudicial á los verdaderos intereses de la Religión.» (Nuevas risas en la izquierda.)

«Creed que no dejaré en pie ninguna objeción, si queréis dejarme hablar. (Hablad, hablad.)

«De manera que está prohibido hablar de personalidades desde el púlpito, por el carácter de que está revestido el clero y por las prescripciones positivas de la autoridad eclesiástica.

«Quiere esto decir que en principio, de una manera absoluta, en tesis general, sin fijarse en tal ó cual personalidad más bien que en otra, los obispos en sus pastorales, los curas en sus instrucciones dominicales, no tengan el derecho de recordar á los fieles que el ejercicio del derecho del sufragio no es un acto mecánico puramente magistral, sino un acto moral dependiente de la conciencia, á la cual obliga en alto grado; de recordarles que son responsables de sus votos, y que son cómplices y cooperadores, y que, por lo tanto, no les es permitido votar por hombres hostiles á la Iglesia, á su doctrina y á sus instituciones? (Aplausos en la derecha.—Exclamaciones en la izquierda.)

«Seguramente tienen este derecho. Para probar, como pretendé Mr. Rivet, que habria en esto un abuso, y no el uso legítimo de un derecho, sería preciso poder demostrar dos cosas: por una parte, que la moral no tiene nada que ver en el ejercicio del derecho, y por otra parte, que el sacerdote no tiene derecho de enseñar la moral, ya sea la individual ó la social.

«Esta doble prueba no la habéis presentado ni la presentaréis.

«No la presentaréis porque salta á la vista lo contrario. O no ha de existir el sacerdote, ó ha de ser su principal misión enseñar á los fieles sus deberes; ya en la vida civil, ya en la doméstica, ya en la privada, porque todo esto se comprende en esta admirable síntesis de los deberes.

O la moral no es más que una vana palabra, ó esto es un acto moral de inmensa gravedad, que obliga en gran manera á la conciencia al ir á depositar en la urna el voto, del cual podrá depender la cuestión de saber si las escuelas de un país serán cristianas ó ateas, si podrá reclutarse el clero ó tendrá que extinguirse . . . (Ruidosas exclamaciones en la izquierda y en el centro); si el culto continuará siendo público ó tendrá que refugiarse en el interior del templo, para llegar á arrojarlo de él más tarde, como sucedió en 1793.

«Si esto no es un acto moral, ¿qué es entonces la moral? Y si es un acto extraño el culto, como quiere Mr. Rivet; si no es un acto que interesa á la Religión, ¿qué es lo que la interesará? (¡Muy bien, muy bien! en la derecha.)

«Afirmo, pues, que en el ejercicio de su ministerio, el obispo por sus pastorales y el cura por sus sermones dominicales, tienen perfecto derecho, evitando con cuidado toda personalidad, de recordar á los fieles: primero, la obligación de votar; segundo, el deber de no votar jamás por hombres hostiles á la Iglesia y á los intereses de la Religión.

«Este es su innegable derecho. (¡Muy bien, muy bien! en la derecha.—Ruido en la izquierda y en el centro.)

«Señores, lo que tengo el honor de decirlos está admitido en todas partes, en todos los países civilizados, excepción hecha de cierto número de republicanos franceses; no digo todos, porque sería una injuria que no quisiera hacerles.

«No hablaré de la libre Inglaterra, donde se encuentra sencillo y muy natural que el clero se pronuncie abiertamente, bien por los liberales, bien por los conservadores, bien por el *home rule* ó por sus adversarios. Desde hace cuarenta años no se ha elevado una voz en este país para disputar al clero su derecho de intervención pacífica y legal en los negocios del país.

«Pero hé aquí una monarquía seguramente poco liberal y muy quisquillosa en lo que se refiere á la soberanía civil, y tiene razón, porque no es preciso absorber la soberanía civil en el poder eclesiástico, y los que quisieran hacerlo me encontrarían en la primera fila de sus adversarios . . . (Exclamaciones en la izquierda.—¡Muy bien, muy bien! en la derecha.) Señores, escuchad lo que escribían los obispos de Prusia, con el arzobispo de Colonia á su cabeza, en vísperas de las elecciones generales de 1888. . . (Reclamaciones en la izquierda.)

«Cito una carta del 10 de Octubre de 1888, y, lo repito, no sé que el emperador Guillermo ni el príncipe de Bismark se hayan conmovido en manera alguna por este lenguaje; tan conforme lo encontraban con los deberes del cargo pastoral:

«El votar es un deber de conciencia. Los electores deben elegir hombres cristianos que reconozcan la Religión y el temor de Dios como el más sólido fundamento y el baluarte más firme del Estado. . . (Ruido en la izquierda); hombres resueltos á conservar á las escuelas su carácter cristiano, y á defender los derechos imprescriptibles de la Iglesia; hombres, en fin, inaccesibles á las falsas consideraciones, é inquebrantables en su lucha por la verdad y la justicia. . . Cuanto á mi clero, tengo la confianza que, no solamente tomará parte en las elecciones, sino que contribuirá con calma y prudencia, por medio de su ejemplo y de sus palabras, á hacer elegir diputados que sepan dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.»

«Los Obispos de Francia no han dicho otra cosa con motivo de las últimas elecciones. (Ruidos en la izquierda y en el centro.)

«Si hubieran dicho en sus pastorales: «Votaréis por la Monarquía contra la República» comprendería vuestras susceptibilidades y me explicaría vuestras recriminaciones.

MR. GUSTAVO RIVET: ¡Cómo! ¿No han dicho que se votase contra la República cuando hacían votar por los partidarios de un César?

MONS. FREPPEL: De ninguna manera; porque aquí hay dos cuestiones, acerca de las cuales cada cual puede tener su opinión, pero que no deben mezclarse en las enseñanzas del púlpito.

«No se ha publicado una sola pastoral donde se haya recomendado que se vote contra la República y en favor de la Monarquía; no hay una en que se haya tocado esta cuestión; y si podéis citarme una sola os doy por ganada la partida.

(¡Muy bien, muy bien! en la derecha.—Ruido en la izquierda.)

«Los obispos franceses se han limitado á decir lo que decían los obispos de Prusia en 1888: «Votad por cristianos, por hombres resueltos á conservar ó á volver á las escuelas su carácter cristiano, y á defender los derechos de la Iglesia y los intereses de la Religión.» Si no hubieran hablado de esa manera, hubieran faltado á su deber y hubieran hecho traición á la causa que tienen la misión de sostener y defender. (Muy bien, muy bien! en la derecha.)

(Continuará.)

COLABORACIÓN.

VELADA.

El 13 de los corrientes se efectuó la que las Señoras de la Caridad de la ciudad de Cartago habían preparado á beneficio de los pobres. ¡Cuán alto hablan al alma estos rasgos de generosidad cristiana, que indican la nobleza de sentimientos que siempre hace despertar la religión, sobre todo en el sensible corazón de la mujer.

El éxito más feliz coronó los afanes de las Señoras de Cartago. Describiremos aunque sea ligeramente dicha velada.

Después de la bien ejecutada introducción por la orquesta, tuvimos el placer de oír esa inmortal música de Verdi en el aria de «Hernani» que se llama «Infelice», ya en el simpático timbre de la extensa voz del baritono don Juan Francisco Bonilla, ya en la maestría de la ejecución en el acompañamiento de piano de don Eduardo Peralta.

Admiramos en seguida en el cuadro 1.º «Las Estaciones» las actitudes muy bien escogidas, el magnífico efecto de luz y el contraste entre la rigidez marmórea de las estatuas y la naturalidad y vistosos trajes de las Estaciones. El personal que compuso este cuadro merece una felicitación.

La Señora doña Mercedes Espinach y la Señorita doña Laura Peralta, mientras ejecutaban á cuatro manos «La Traviata» hicieron pasar un delicioso rato al público.

La arrebatadora serenata de «Los Angeles» de Braga, cantada por doña Rosa Espinach y acompañada en el piano por doña Mercedes Espinach y en el violín por don Pablo Torres, no dejó nada que desear. El canto dulcísimo del violín, la voz de la cantante y las notas del piano formaban un admirable conjunto.

Después tuvimos el gusto de apreciar el mérito de la composición para piano titulada «Las Palomas mensajeras», ejecutada hábilmente á cuatro manos por las señoritas Ferraz. El ejemplo de estas señoritas debe servir de estímulo á todas las que se dedican al divino arte.

El cuadro 2.º «Santa Cecilia» puede conceptuarse como el mejor. El éxtasis de Santa Cecilia fué muy bien representado por la señorita Catarina Oreamuno. No hay duda, los cuadros más simpáticos para el público costarricense son aquellos en que se representan asuntos en armonía con la fe y el corazón.

La inspirada, delicadísima y difícil mazurka del señor Pujols fué ejecutada con maestría en el piano por la señorita Laura Peralta. Ha demostrado una vez más la señorita Peralta cuán merecida es la fama que tiene por su habilidad en el piano.

Don Evaristo Quesada concluyó la primera parte de la velada cantando con bastante propiedad y agradable voz el aria de Atila «Mentre Gonfiar».

Pasados los 15 minutos de intermedio, la señorita Arabela Montejo abrió la 2.ª parte de la velada recitando con adecuada expresión y muy buena declamación la excelente poesía religiosa de Plácido, compuesta con esa veracidad de sentimiento del que marcha al patíbulo. La conmovición que causó en el público fué el más sincero aplauso que recibir pudieran el autor y la joven declamadora.

En el cuadro 3.º llamado «La Muerte de Margarita» encontramos mucha belleza, pero siempre inferior á la que resalta en cuadros como el de «Santa Cecilia». No obstante debemos decir que los que tomaron parte en este cuadro de ópera lo hicieron admirablemente.

La señorita Mariana Sáenz ejecutó en seguida en el piano el wals «Bella» por Waldteuffel interpretando fielmente esta pieza sentimental.

Recordamos en seguida nuestra pasada temporada de zarzuela al oír cantar el aria de «La Tempestad» por Chapi llamada «La lluvia ha cesado» por don Juan Francisco Bonilla. En esta aria, ha imitado Chapi de un modo natural los re-

mordimientos, la furia del mar y el anhelo por la paz del alma. Fué muy bien ejecutada por el señor Bonilla.

Contemplamos después el cuadro 4.º titulado «El Templo de Flora» Aunque todo era de grande efecto en este cuadro, llamaba sobre todo la atención la preciosidad de los trajes. El conjunto era deslumbrador.

El público escuchó con verdadero placer el brillante vals «Las Violetas» de Campabadal, ejecutado diestramente á cuatro manos por la señora doña Mercedes Espinach y la señorita Teresa Ortiz.

Con mucha expresión y perfecta interpretación cantó en seguida don Evaristo Quesada la romanza de Donizetti, acompañado al piano con igual habilidad por don José Campabadal, terminando con esta pieza la 2.ª parte.

Pasados los 15 minutos de intermedio abrió la tercera parte la orquesta electrizando como de costumbre al público.

El 5.º cuadro llamado «La sultana», aunque inferior al de santa Cecilia, interesó mucho á la concurrencia en cada uno de los tres aspectos en que se representó. Los trajes orientales merecen un especial elogio.

La orquesta se dejó oír nuevamente causando complacencia á los circunstantes y por último contemplamos el cuadro 6.º con que dió fin la velada, titulado «Las cinco repúblicas» Este cuadro gustó mucho por ser de actualidad. Figuraba también la estatua de la libertad imitando la de Bartholdi á la entrada del puerto de Nueva York.

Tanto las señoritas que representaban las 5 repúblicas como la que representaba «La Libertad» lo hicieron espléndidamente. Solamente así concebimos la Unión Centroamericana, llevada á efecto por el sentimiento, por el arte, por la religión. Cuando haya amor en los corazones de los centro-americanos entre sí, podrá haber unión entre las 5 repúblicas: entonces admiraremos realmente ese cuadro bellissimo que en tan preciosa alegoría nos han hecho ver en la velada de la Caridad, las señoras de la Sociedad de San Vicente de Paúl en Cartago.

Terminó esta velada con la ejecución de la linda Mazurca «La Desposada» de Campabadal por la «Euterpe»

Merecen elogio por su inteligente y decidida cooperación, la señora Presidenta y las Socias de esta Institución de Caridad, doña Lucía Ortiz organizadora de los cuadros, don Manuel V. Blanco, don Federico Peralta, don José Campabadal, don Juan Antonio Castro, don Clodomiro Ortiz y Mr. Moller.

Los señores Ministros de Hacienda y de la Guerra asistieron á esta velada, que concluyó en parranda como vulgarmente se dice, pues después de los cuadros plásticos habian de seguir los de rápido movimiento.

¡Que el resultado obtenido en esta velada de la Caridad, sirva de estímulo para otras en la culta é inteligente sociedad de Cartago!

REMITIDOS.

Eulogio Alvarado, Secretario de la Junta de Educación de este barrio, certifica: que en el libro de actas que lleva esta Corporación, en el folio 23 se encuentra el acuerdo que á la letra copio:

«Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Educación del distrito de San Vicente, el día catorce de julio de mil ochocientos noventa, con asistencia de los vocales Murillo, Soto Blanco, Quirós, Gamboa y Alvarado, bajo la presidencia del primero.

ACUERDA:

Art. 1.º.—Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2.º.—Visto el acuerdo en que el Supremo Gobierno establece la enseñanza religiosa en los días sábados de cada semana, y autoriza al señor Obispo para que la reglamente, dotándola también con una suma del Tesoro Nacional, y viendo que los locales y mobiliario escolar pertenece su inspección directamente á esta Junta y es también propiedad del pueblo en general, advirtiendo, que aunque las casas no son propias, se paga su alquiler mensual, cuyo pago sale de todos los habitantes del barrio, que son eminentemente católicos, cuyo sentimiento es interpretado claramente por esta Junta; por tanto, se resuelve:

1.º—En nombre del vecindario de San Vicente dar las gracias y felicitar al señor Presidente y á sus dos dignos Ministros, el de Instrucción Pública y el de Culto, por el acuerdo número 81 del 13 de junio próximo pasado.

2.º.—Se faculta al señor Cura y maestros de la enseñanza religiosa para que hagan uso de las casas y mobiliario de que esta Junta dispone; y

3.º.—Este acuerdo será publicado en algún órgano de la prensa católica, para que el público se imponga del aprecio que tiene en este barrio el citado acuerdo supremo.

Luciano Murillo, Presidente
Rafael Soto Blanco, Vocal.
Guillermo Quirós, Vocal.
Napoleón Gamboa, Vocal.
Eulogio Alvarado, Secretario.»

Es copia fiel.

EULOGIO ALVARADO,
Srio.

— 0 —
Señor Redactor de «La Unión Católica.»
San José.

El deseo me ha impulsado á dirigir á esa redacción este pobre escrito, en forma de mi voto ú opinión particular, respecto á la trascendental cuestión de instrucción pública, que tanto preocupa el ánimo de los padres de familia católicos, que muestran no estar de acuerdo con la enseñanza laica establecida por la Administración liberal que acaba de terminar el ocho de mayo del presente año.

Esta enseñanza, nadie lo niega, tiende al perfeccionamiento en las ciencias, pero hay una razón poderosa por que la mayoría de los costarricenses estarán en pugna con dicha enseñanza; mientras del número de las ciencias se excluya aquella que es la reina y primera de todas ellas: la Religión. Hasta que no se eduque é instruya á la juventud venidera en la religión católica apostólica, romana, que es la del Estado, pues así está escrito con letras indelebles en el artículo 51 de la Constitución política; el pueblo católico no queda satisfecho. La prensa católica que ha sabido defenderse con denuedo y entera libertad en sus legítimos derechos, debe refutar los cargos que de soslayo le dirige la prensa liberal.

Pero el acuerdo número 81 que con fecha 13 de Junio dictó el actual Jefe del Estado, deja en completa tranquilidad á los pueblos, y probado que su Gobierno será «democrático y constitucional.»

Señor Redactor, si en las columnas de «La Unión Católica» fueren honradas con su publicación estas pobres líneas, le quedará muy agradecido

UN PADRE DE FAMILIA.

San Ramón, julio 18 de 1890.

Esfuerzos fallidos.

Ningún católico ignora que el periódico que impropriadamente se llama *La República* es el periódico destinado para la mentira, para la blasfemia y para la impiedad.

En este periódico se acogen con entusiasmo los escritos contrarios á la Iglesia, de esa madre cariñosa y tierna, que aunque les pese á los liberales, es la protectora de la humanidad y la civilizadora del mundo, de todas las ciencias y artes.

La intención de esa publicación es la destrucción completa de toda moral cristiana. Pero las puertas de infierno jamás prevalecerán contra la Iglesia.

Pues bien, voy á mi tema: al frente de esa publicación impía y sin religión, que no tiene freno ni para respetar las creencias católicas del pueblo, se halla el joven Juan María Murillo, oprobio de su familia y azote de nuestras creencias, como católicos. Y tengan la amabilidad mis caros lectores de no decir que soy duro al expresarme así; pero considero que el católico no debe ser tolerante con la impiedad ni tampoco dejar que la Religión sea el escarnio de los apóstoles del libre pensamiento. (1)

Soy primo hermano de Juan María, y él y yo somos sobrinos del finado Presbítero don Esteban Murillo. Este señor quiso dar á Juan una buena educación, pero todos sus esfuerzos fueron fallidos, por que la intención del Presbítero Murillo era sacar un hombre católico y útil á la sociedad cristiana; pero ¡ay! lo que sacó fué, no un hombre sabio, sino un hombre que se quedó en la mitad del camino, como se dice vulgarmente, nada más que con principios rudimentales en comparación de algunos miembros eclesiásticos, cuya huella no merece besar.

(1) No exagera el autor de este artículo: para probarlo basta leer el artículo titulado *Los crucificados* de *La República* correspondiente al 29 de Junio último, en que se blasfema, se injuria y se calumnia con la mayor insolencia.

I. R.

No le achaco yo á este *sabio* redactor que él sea el autor de todo lo que se escribe en su degradado periódico; pero aquí se acomoda el dicho, de que tanto peca el hechor como el consentidor.

Si el Padre Murillo viviera todavía y viera el fruto que sacó de su sobrino, esclamaría: «¡oh funesta consecuencia, oh dinero perdido y mis esfuerzos fallidos! ¡oh Juan! mejor hubiera sido ponerte á trabajar á lo jornalero, porque con los rudimentos que apenas tienes, no eres nada, ni chicha ni limonada.»

Esto esclamaría el Padre Murillo si resucitara y viera quién es uno de los redactores de la impia *República*.

San Vicente, julio 20 de 1890.

José M.º MURILLO.

GACETILLAS.

Publicamos con gusto en nuestra sección de Remitidos el acuerdo dictado por la Junta de Educación de San Vicente con fecha 14 del presente mes. Los conceptos en él expresados revelan una exacta apreciación de la carta fundamental de la República, el respeto debido á las convicciones religiosas de los ciudadanos, y el deseo de no poner obstáculos sino antes bien, expeditar la ejecución de las acertadas medidas del Gobierno de la Nación en orden á la enseñanza religiosa.

En iguales sentimientos se han inspirado muchas otras Juntas, como las de San Pedro del Mojón y Sabanilla de idem, cuyas resoluciones publicamos en nuestro número anterior. ¡Bien por todas las que acatan la Constitución, interpretan fielmente los sentimientos nacionales!

Los crucificados. Siempre so pretexto de libertad se ha esclavizado, se ha tiranizado, se ha torturado al hombre. Los enemigos de Jesucristo lo crucificaron so pretexto de defender la libertad romana: eran *liberales*. Todos los millones de mártires que venera la Iglesia Católica, fueron martirizados en nombre de la *libertad* del gentilismo: sus verdugos, los *liberales*. La mayor parte de los inocentes ejecutados en el mundo, lo han sido por pretextos políticos por los *liberales*, diganlo sino los fusilados por estos motivos en Hispano América, sobre todo en Guatemala por el *liberal* Rufino Barrios. Siempre los *liberales*, siempre . . . y todavía nos viene *La República* con artículos como el de «Los crucificados».

ANUNCIOS.

AVISO.

A LOS SEÑORES SACERDOTES

Se encuentran en venta en la Curia Eclesiástica las siguientes obras.

La suma del Predicador por P. D. Haurterive, 8 volúmenes. Obra sumamente útil para una sólida preparación de los sermones dominicales.	§ 27-00
De Herdt. Parxis Liturgiae 3 tomos en 1 volumen. Obra aprobada como texto oficial en la Diócesis.	» 3-50
El Sacerdote renovado.	» 1-00
Schneider. Manuale Clericorum.	» 1-85
Tarquini. Juris ecclesiastici Publici institutiones.	» 1-70
Legrand. Concordantie librorum Novi Testamenti.	» 2-75
Amat. La Sagrada Biblia con notas, 1 tomo.	» 4-45

San José.—Imprenta de José Canalias, Universidad, 9.